PBS/CD/25/2013

CONTRATACION DIRECTA
"SEGURO DE VEHICULO - NISSAN"

En la ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil trece, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitarios), de esta ciudad, y en Representante Legal Guillermo Darío Bessone, con C.I N° 6.507.401, denominado el PROVEEDOR, domiciliado en Arq. Tomas R. Pereira 835 c/ Av. Irazábal, Encarnación, en su carácter de representante, de la Empresa Sancor Seguros del Paraguay S.A., tiene el Registro Único de Contribuyentes 80052862-0 conviene en celebrar el presente contrato para "Seguro de Vehículo Nissan" a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;
(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(1.d) La oferta del Proveedor;
(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	260	30	1	7	8.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº261.927

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa convocado por la Universidad Nacional de Itapuá, Según Dictamen Nº50/2013 de fecha 18 de julio de 2013. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 38/2013 de fecha 05 de agosto del año 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cuadro de Precios Adjudicados

SEGURO DE VEHICULO - Anexo al dictamen Nº 50

ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
RECTORADO										
1	84131503-001	**CAMIONETA** Camioneta Marca: Nissan Tipo: Frontier Doble Cabina 4x4 Modelo: 2013 Cilindros: 4 (cuatro) Cilindradas: 2500 HP: 133 **Monto a ser Asegurado: 142.000.000.- Gs.** Pérdida total a consecuencia de Robos 100% Robo parcial al amparo de robo total hasta 100% Daños materiales al amparo de robo total hasta 100% Daños por tumulto popular hasta 100% Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados 100% Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios 100% Perdidas parciales a consecuencia de accidentes e incendios 100% **ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA GS. 7.500.000.- Y LIMITADO A:** Radio Casetes, Radio con CD hasta: 3.000.000.- Gs. Antena de Radio 1.000.000.-	SSP	PY	Unidad	Evento	Unidad	1	3.266.000	3.266.000

		hasta	Gs.									
		Rueda de Auxilio hasta	1.500.000.- Gs.									
		Faros y Busca huella hasta	1.000.000.- Gs.									
		Tasas y espejos hasta	1.000.000.- Gs.									
		RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS										
		Lesiones o muerte de una persona:	30.000.000.- Gs.									
		Lesiones o muerte de dos persona:	60.000.000.- Gs.									
		Daños a cosas de terceros	25.000.000.- Gs.									
		COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO DE ACCIDENTE (4 PERSONAS)										
		Muerte o Invalidez en conjunto	120.000.000.- Gs.									
		Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta	40.000.000.- Gs.									
		Indemnización por muerte o invalidez permanente por cada uno	30.000.000.- Gs.									
		Gastos Médicos por cada uno	10.000.000.- Gs.									
		Gastos Médicos en conjunto	40.000.000.- Gs.									
		Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio										
		Cobertura en el exterior – daños al vehículo asegurado										
		Cobertura en el exterior - robo										
		Cobertura de equipo air bag hasta	25.000.000.- Gs.									
		COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE										
											TOTALES:	**3.266.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.3.266.000 (**Guaraníes tres millones doscientos sesenta y seis mil.)**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 19 de agosto del año 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Universidad Nacional de Itapuá.----------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto u costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la

ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor u a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay, a los diecinueve días del mes de agosto del año 2013.----------

Abg. Néstor Ibáñez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
GUILLERMO D. BESSONE
GERENTE COMERCIAL

Sr. Guillermo Darío Benssone
6.507.401
Proveedor